

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALONSO

Anuncio de convocatoria pública para elección de Juez de Paz titular de Villalonso

Correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento, elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz del municipio de Villalonso por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por ello, se abre un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañando la siguiente documentación a su solicitud:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad, incompatibilidad ni prohibiciones para desempeñar dicho cargo establecidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público en el plazo anteriormente referido.
- Los requisitos para poder acceder al nombramiento de Juez de Paz son:
 - Ser español.
 - Ser mayor de edad.
 - Residir en el municipio.
 - No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Villalonso, 18 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400917

